



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-0168-00
DEMANDANTE: FRANCY JANETH ARIAS MARTINEZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD SUR E.S.E.

**ACTA No 073 - 2022
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: LAURA PAOLA MORA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.933.722 y T.P. 309.579 del C.S. de la J. quien funge como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a poder enviado vía correo electrónico el día 22 de abril de la presente anualidad.

La parte demandada: EDUAR LIBARDO VERA GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.859.362 y T.P. 216.911 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

INTERROGATORIO DE PARTE

Como se presenta fallas en la conexión no fue posible recaudar la prueba se reanuda la audiencia de practica de puebas.

*Se procede a tomar los generales de ley a la señora **FRANCY JANETH ARIAS MARTINEZ**.*

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

**SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO,,
EL 19 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 P.M.**

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48b23e68-347c-453d-8332-79431cba1a4a?vcpubtoken=a9e172ee-94ff-4ef1-9b26-46a216c331c3>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a10823086ec7eb6dd144d5a1a7117f0cf8beda410e12272a4753cee2b0852c**

Documento generado en 26/04/2022 02:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>